

Aro-Santa Cristina de Aro (Gerona), en categoría 1.ª, clase 4.ª, coeficiente 5,0, quedando las plazas de Interventor y Depositario de la plantilla del Ayuntamiento de Castillo de Aro en categoría 4.ª, clase 4.ª, coeficiente 5,0; modificándose, en su consecuencia, las inscripciones que figuraban con el número 46 en la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Gerona, contenida en la Resolución de este Centro directivo de 26 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio del mismo año).

Madrid, 26 de julio de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

**19032** RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Ocaña (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Ocaña (Toledo), con efectos de 1 de agosto de 1975, en categoría 2.ª clase 5.ª y coeficiente 4,0.

Madrid, 29 de julio de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**19033** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Estación de Manzanares y Membrilla, expediente número 10.674.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 7 de septiembre de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Antonio López Rodríguez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por

carretera entre Estación de Manzanares y Membrilla, provincia de Ciudad Real (expediente número 10.674), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** Discurrirá entre Estación de Manzanares y Membrilla, de 4,600 kilómetros, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: Entre Manzanares y Membrilla y viceversa, que no sean de los viajeros que descienden en dicha estación.

**Expediciones:** Nueve diarias de ida y vuelta.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Dos con capacidad mínima para transportar veinticinco viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

**Tarifas:** Clase única, a 1 peseta viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,15 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Afluente, grupo al.

Madrid, 14 de septiembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—7.327-A.

**19034** RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el «Proyecto de rectificación de trazado entre Carranza y Aranguren, del ferrocarril de Santander a Bilbao, entre los kilómetros 80/180 y 81/900». Término municipal de Arcentales (Vizcaya).

Declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 16 de agosto de 1976, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 21 de octubre de 1976, de once a doce de la mañana, en el Ayuntamiento de Arcentales (Vizcaya), para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

Relación de propietarios

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1	Excelentísimo Ayuntamiento de Arcentales ...	Arcentales (Vizcaya) .....	Término municipal de Arcentales .....	Cultivo. Eucaliptos.
2	Excelentísimo Ayuntamiento de Arcentales ...	Arcentales (Vizcaya) .....	Término municipal de Arcentales .....	Pradera.
3	Herederos de don Martín Ortiz Serralta .....	Gregorio de Revilla, 26, 5.º Bilbao .....	Término municipal de Arcentales .....	Pradera.
4	Viuda de don Francisco Olavarrieta .....	Barrio de Santelices, Arcentales .....	Término municipal de Arcentales .....	Pradera.
5	Don Joaquín Hernandarena Irastorza .....	Barrio de El Arco. Arcentales .....	Término municipal de Arcentales .....	Cereal.
6	Don Joaquín Hernandarena Irastorza .....	Barrio de El Arco. Arcentales .....	Término municipal de Arcentales .....	Pradera.
7	Don Joaquín Hernandarena Irastorza .....	Barrio de El Arco. Arcentales .....	Término municipal de Arcentales .....	Cereal.
8	Ayuntamiento de Arcentales .....	Arcentales (Vizcaya) .....	Término municipal de Arcentales .....	Pinar.
9	Don Joaquín Hernandarena Irastorza .....	Barrio de El Arco. Arcentales .....	Término municipal de Arcentales .....	Pradera.
10	Don Joaquín Hernandarena Irastorza .....	Barrio de El Arco. Arcentales .....	Término municipal de Arcentales .....	Pradera.
11	Don José Luis Llaguno Machín .....	Barrio de La Vía. Arcentales .....	Término municipal de Arcentales .....	Pradera.
12	Doña María Dolores Olaso Chávarri .....	Barrio de Trasviña. Arcentales .....	Término municipal de Arcentales .....	Pradera.
13	Doña María Dolores Olaso Chávarri .....	Barrio de Trasviña. Arcentales .....	Término municipal de Arcentales .....	Pradera.